

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 1 de 14

1. OBJETIVO

Definir las condiciones bajo las cuales MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S (MSI) presta los servicios de inspección, teniendo en cuenta su alcance de certificación como organismo de inspección acreditado.

2. ALCANCE

Aplica a todos los servicios de inspección prestados por MSI cubiertos por el alcance de acreditación vigente, para inspección de la instalación para suministro de gas combustible en instalaciones residenciales y comerciales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico 90902 del 24 de octubre de 2013 (para instalaciones nuevas aplica el numeral 4, 4.1., 4.2 y Anexo 2; para instalaciones existentes aplica el Anexo 2) y la Resolución 41385 del 07 de diciembre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía; para instalaciones industriales aplica el numeral 5 hasta el 5.5).

En el caso de inspeccionar instalaciones que cuenten con línea matriz, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 Cuando sea necesaria la manipulación de la línea matriz, el administrador o encargado deberá contratar los servicios de personal que cuente con certificado de competencia laboral vigente y que posea experiencia, el cual deberá realizar todas las adecuaciones necesarias para llevar a cabo el desarrollo de la inspección.

2.2 MSI informa que para la realización de la inspección de la línea matriz es necesario suspender el servicio de gas temporalmente mientras se desarrolla la actividad, por lo que es necesario que la administración o el personal encargado le informe a cada uno de los residentes de los apartamentos dicha suspensión y el tiempo de duración. Adicionalmente los residentes deberán tener en cuenta que para la puesta del servicio nuevamente a cada uno de los apartamentos, se deberá contar con el acceso al predio para realizar el encendido seguro de los artefactos instalados. En caso de no lograr acceder al predio, el servicio quedará suspendido hasta tanto no se logre realizar el encendido seguro.

MSI tendrá en cuenta los informes de inspección realizados a líneas matrices por un tercero únicamente donde tenga conocimiento de fechas de inspección, resultado del informe, nombre del Organismo de Inspección Acreditado y del inspector que realizo la inspección. Esta información puede ser suministrada de manera directa por el distribuidor, administrador del conjunto residencial y/o Usuario.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada

COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 2 de 14

Para consultar el alcance acreditado vigente y los numerales de la norma aplicables se puede remitir al siguiente enlace: <http://onac.org.co/certificados/13-OIN-002.pdf>

3. PARTES INTERESADAS

OIN: Montajes y Servicios de Inspección S.A.S.

Cliente: En este documento puede interpretarse como cliente a la distribuidora y/o al usuario final, en dependencia del contexto y el requisito (condición) específico.

Distribuidora: Es la empresa con la cual se tiene contrato de prestación de servicios de inspección, y se encarga de distribuir el suministro de gas a los usuarios finales.

Usuario Final: Se refiere al cliente que recibe el servicio de gas y/o el propietario de la instalación. Puede ser usuario residencial, comercial y/o industrial.

4. SOLICITUD DEL SERVICIO

MSI recibe solicitudes de inspección mediante los siguientes canales (para usuario final):

- Línea de atención telefónica
- Correo electrónico
- Página web

La asignación de servicios por cuenta de la distribuidora se realiza de manera directa según las condiciones definidas en el contrato de prestación de servicios.

La información necesaria para realizar la solicitud de un servicio es:

- Nombre del distribuidor
- Nombre del solicitante
- Dirección del predio, ciudad o municipio
- Teléfono de contacto
- Tipo/uso del servicio (residencial, comercial o industrial)
- Tipo de inspección (nueva, reformada o revisión periódica)
- Tipo de gas (natural o GLP¹)
- Jornada en la que estará disponible para realizar la inspección (AM o PM)

¹ GLP: Gas licuado de petróleo

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 3 de 14

MSI antes de prestar el servicio garantizara toda la información previa a la inspección sea entregada por el solicitante, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 90902 del 2013 Anexo 2, parte 1, numeral 2, se debe verificar, además, al menos, la siguiente información:

- Para **inspecciones nuevas**: información completa de la persona natural o jurídica que construyo la instalación, datos del solicitante de la certificación
- Para **Revisión Periódica de instalaciones en Servicio**: fecha de puesta en servicio de la instalación y fecha de la última inspección.
- Para Instalaciones en Servicio por solicitud del usuario o como consecuencia de una **Reforma**: fecha de solicitud.

5. CONDICIONES PREVIAS Y SEGURAS

Al momento de realizar la inspección a la instalación, los inspectores deben cumplir y verificar que se cuenten con las condiciones mínimas de seguridad.

5.1 El inspector se presentará debidamente identificado, con la dotación y carnet correspondientes, información que podrá confirmar con nuestras líneas de atención al cliente.

5.2 MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S., realizará la inspección en compañía de un mayor de edad, el cual deberá estar presente antes, durante y al finalizar la inspección.

5.3 Deberán estar disponibles con acceso todos los sitios por donde pasa el trazado de la instalación y los puntos de suministro donde se encuentran conectados los artefactos y/o puntos previstos para su conexión.

5.4 De no poderse iniciar o continuar la actividad de inspección, el inspector informará al usuario el motivo por el cuál no se inspecciona.

5.5 Guardar confidencialidad de la información conocida durante la prestación del servicio.

5.6 El inspector deberá tener en cuenta las medidas de seguridad bajo las cuales desarrollará la actividad, tendrá total autonomía para iniciar, continuar o suspender las actividades de inspección, teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad que estén a su alcance, evitando poner en riesgo su integridad y la de las personas que se encuentren en el lugar.

5.7 Se debe verificar que la información del cliente corresponde con la de la solicitud (dirección, tipo de uso, tipo de gas, tipo de inspección, etc.)

5.8 Confirmar que se cuenta con el personal, los equipos y el tiempo necesario para realizar la inspección

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada

COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 4 de 14

5.9 Verificar que no existan situaciones que pueden comprometer la imparcialidad en la inspección (participación en diseño, mantenimiento y/o instalación, relaciones de familiaridad, etc.)

5.10 Garantizar que el cliente ha entendido y aceptado las condiciones aquí definidas, incluyendo tarifas, plazos, responsabilidades, etc.

6. CONDICIONES RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN

6.1. DURANTE LA INSPECCIÓN

Para todos los tipos de inspección, el inspector debe informar al usuario:

- a.** Se tomarán fotos del proceso de inspección (lecturas de los equipos de medición del inspector, gasodomésticos instalados, instalaciones de gas del usuario, etc.)
- b.** Para realizar la inspección el usuario debe autorizar el ingreso y acceso a la totalidad de la instalación de gas y los gasodomésticos existentes.
- c.** La vigencia de la prestación del servicio de inspección de Instalaciones de gas iniciará con la solicitud del distribuidor o a solicitud del usuario mediante cotización aprobada por el cliente y su terminación se dará con la entrega del dictamen (informe/registro de inspección), ya sea conforme o no conforme (nuevas) o sin defectos críticos y defectos no críticos (existentes).

Para instalaciones existentes y nuevas residenciales y comerciales:

- 6.1.1.** El inspector solicitará factura del predio para corroborar la información suministrada en la solicitud.
- 6.1.2.** Si la edificación fue proyectada o construida antes del 25 de abril de 2014, la licencia de construcción y/o la escritura primigenia de adquisición del inmueble y/o certificado de tradición y libertad serán revisados por el inspector durante la visita con el objetivo de confirmar la aplicación de la Resolución 41385 del Ministerio de Minas y Energía en relación a las condiciones de ventilación y se deberá aportar registro fotográfico.
- 6.1.3.** El inspector no puede manipular ninguno de los ítems a inspeccionar, el mayor de edad que realiza el acompañamiento, deberá estar dispuesto para el alistamiento de las condiciones bajo las cuales se deberán realizar las pruebas de monóxido asociadas a la inspección.
- 6.1.4.** Los posibles resultados de inspección a instalación existente:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 5 de 14

- Que la instalación cumpla con las condiciones técnicas y normativas para su funcionamiento y se emita informe de inspección que certifique cumplimiento de inmediato.
- Que se identifiquen *defectos no críticos* y la instalación quede en funcionamiento bajo la condición de corregir los hallazgos en un periodo no mayor a dos (2) meses calendario para el cierre. En todo caso este plazo no deberá extenderse más allá del plazo máximo de la revisión periódica establecido en la normatividad vigente. Si vencido el plazo persiste al menos un defecto no crítico, el distribuidor suspenderá el servicio hasta que se corrija el defecto.
- La identificación de *defectos críticos* conlleva a la notificación inmediata a la distribuidora, quien suspenderá el servicio en máximo 24 horas posteriores a la inspección.

6.1.5. Para instalaciones nuevas se debe tener en cuenta: Informar a los residentes del predio de la visita de inspección, el tipo de inspección que se realizará, los ítems que se van a inspeccionar y la documentación requerida:

TIPOS DE INSPECCIÓN

a. Proceso constructivo: En el proceso constructivo se requiere:

1. certificado de competencia laboral de quien construye la instalación.
2. Plano Isométrico de la instalación Certificado de la SIC del constructor de la instalación.
3. Planos de diseño.
4. Certificados de producto de los materiales de la instalación.

Los ítems que se inspeccionarán serán los siguientes:

- Prueba de hermeticidad de la instalación cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 2505 de 2006.
- Existencia de la válvula de corte asociada al medidor según 90902 de 2013, (en caso de que la acometida externa cuente con ella).
- Trazado general de la instalación según Resolución 90902 de 2013 y NTC 2505 de 2006.
- Existencia de las válvulas de corte asociadas a los artefactos según 90902 de 2013.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 3631 de 2011 (condiciones de ventilación de los recintos en donde se van a instalar artefactos a gas de circuito abierto).

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada

COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 6 de 14

b. Proceso de puesta en servicio: En el proceso de puesta en servicio se verifica:

1. La máxima presión de operación según NTC 3838 DE 2007.
2. Se realiza una prueba de hermeticidad con detector de fugas y medidor según Resolución 90902 de 2013
3. Operatividad de las válvulas de corte asociadas al medidor y a los artefactos
4. Prueba de monóxido de carbono de los artefactos instalados según Resolución 90902 de 2013 y 41385 DE 2017
5. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 3631 de 2011 (condiciones de ventilación de los recintos en donde se ubiquen artefactos a gas de circuito abierto).
6. Ubicación de los artefactos a gas instalados según Resolución 90902 de 2013 y 41385 de 2017.
7. Cumplimiento de la NTC 3833 de 2003 (cuando aplique).

6.1.6. MSI puede realizar un muestreo en actividades de inspección para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, junto con los que el cliente requiera, se establece la realización de seguimientos sobre las inspecciones realizadas mensualmente.

Para instalaciones existentes y nuevas industriales:

6.1.7. En caso de ser necesario se suministrará copia de pagos de aportes a parafiscales y competencia del inspector.

6.1.8. Para instalaciones nuevas y existentes el cliente debe:

- Factura del servicio de gas, del cual se evidenciará el número de medidor, dirección y código de identificación del cliente con la distribuidora (solo para existentes).
- Informar en el momento de la visita al inspector sobre la existencia de todos los puntos de suministro de gas de la instalación.
- Disponer del tiempo suficiente para atender la visita de inspección.
- Autorización del cliente para realizar pruebas a sus gasodomésticos.
- La caja o nicho que protege el medidor de gas debe permanecer aseada, libre de objetos para facilitar el acceso y las llaves del candado disponibles en todo momento.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 7 de 14

- En el momento de la inspección debe haber acceso a todos los recintos donde estén los artefactos a gas.
- Certificado de competencia laboral de quien construyo la instalación (nuevas).
- Se debe disponer de un programa de mantenimiento vigente de la planta industrial que incluye la revisión de la instalación y que se evidencie que dicho programa incluye, como mínimo: prueba de hermeticidad de las tuberías, prueba de presión de las tuberías, verificación de las medidas para prevenir la corrosión (en donde aplique) y pruebas de puestas a tierra de la instalación (existentes).
- Se del personal que realizo las pruebas (existentes).
- Plano Isométrico de la instalación Certificado de la SIC del constructor de la instalación (nuevas).
- Planos de diseño (nuevas).
- Certificados de producto de los materiales de la instalación (nuevas).

6.2. REQUISITOS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Por el cliente

- 6.2.1.** Suministrar información veraz y verificable durante la solicitud, prestación del servicio y reclamaciones, quejas y/o apelaciones posteriores.
- 6.2.2.** Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento y terminación de contrato será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo. En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa las partes quedaran en libertad de acudir a justicia ordinaria.
- 6.2.3.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquier de las obligaciones previstas en el contrato la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al 20% del valor final del contrato.
- 6.2.4.** Permitir y/o facilitar las actividades de testificación de auditorías, cuando se requiera, por parte de las entidades que realizan seguimiento a MSI como organismos de inspección.
- 6.2.5.** El juicio emitido por el personal de MSI no puede ser influenciado por el cliente, ya que el personal tiene autonomía para realizar las inspecciones, y en caso de no estar de acuerdo con los resultados, el cliente tiene derecho a realizar la apelación de acuerdo con lo definido en este documento.
- 6.2.6.** Autorizar que la información de la inspección y datos personales, confidenciales y sensibles, sean mantenidos, procesados, examinados,

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada
COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 8 de 14

verificados y custodiados por MSI. La información será manejada de forma confidencial por MSI y podrá ser divulgada por orden o solicitud de la ley

6.2.7. Autorizar a MSI a compartir información con terceros sobre la veracidad y validez de los certificados emitidos. Esta divulgación se limita a los datos del registro de inspección y sus evidencias relacionadas.

6.2.8. Otorgar acceso al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o a su personal evaluador designado, u otros organismos de evaluación, con el propósito de **testificar y auditar las actividades de evaluación de la conformidad** realizadas por MSI. Dicho acceso se proporcionará a solicitud de MSI y con la debida antelación, cuando ONAC o a quien corresponda, lo requiera como parte de sus procesos de supervisión, seguimiento y reevaluación de la acreditación. El cliente entiende que esta cooperación es una condición necesaria para que MSI pueda mantener su estado de acreditación.

Por MSI

6.2.9. Dar a conocer las obligaciones económicas para las partes con el desarrollo del contrato y los plazos para pagos que se llegaran a establecer

6.2.10. La empresa no utilizara subcontratación para la inspección

6.2.11. Se realizan controles de calidad al servicio de inspección prestado.

6.2.12. Una vez se inicien las actividades de inspección se deberá continuar hasta concluir con la expedición del respectivo certificado de conformidad. En caso de que el usuario determine continuar la inspección con otro OIN, el usuario deberá informar a MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S, una vez finalice el proceso con el otro Organismo de Inspección Acreditado, el resultado final la fecha del informe de inspección y el nombre del Organismo que finalizó el proceso.

6.2.13. Dependiendo de la magnitud de los servicios a contratar se podrá solicitar un anticipo al inicio de las actividades del contrato. Todos los gastos que se ocasionan en la preparación y ejecución del contrato serán a cuenta del contratante.

6.2.14. MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S, está obligada a reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las instalaciones en servicio y nuevas certificadas y la información que se deba por ley dar a conocer.

6.2.15. La información sobre el cliente obtenido de fuentes distintas al cliente será tratada como información confidencial.

6.2.16. En caso de encontrar incumplimientos o hallazgos durante la inspección el Organismo de inspección deberá informar al distribuidor de estos incumplimientos o hallazgos dentro de los *dos (2) días calendario* siguientes e

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada

COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 9 de 14

informar al usuario el plazo máximo de la revisión periódica establecido en la normatividad vigente. Si se trata de una inspección previa no se informará al distribuidor hasta que se corrijan todos los incumplimientos o hallazgos.

- 6.2.17.** Si al efectuar cualquiera de las revisiones a que hace referencia la resolución 90902 de 2013, no se encuentran incumplimientos o se han eliminado las causas de los incumplimientos o hallazgos, el organismo de inspección MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S deberá enviar al Distribuidor el certificado de conformidad o informe de resultados dentro de los *dos 2 días calendario* siguientes a la fecha de revisión de la instalación.
- 6.2.18.** El personal que realice las pruebas debe contar con los certificados de competencia laboral o tarjeta profesional
- 6.2.19.** Se debe contar con los certificados de calibración por un laboratorio acreditado de los equipos con los que se realizaron las pruebas.
- 6.2.20.** Entregar las evidencias fotográficas de la realización de cada una de las pruebas.
- 6.2.21.** Informar a los residentes del predio sobre la visita de inspección y las condiciones para realizarla.
- 6.2.22.** En toda visita que se realice se entregara registro de la visita realizada.
- 6.2.23.** MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S, solo está autorizado para activar el servicio de gas de manera temporal mientras realiza la inspección de la instalación interna de gas. La activación o reactivación del servicio, así como la suspensión, deberá ser realizada exclusivamente por la empresa distribuidora de gas, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 6.2.24.** MSI no manipula los resultados obtenidos durante la inspección, ni realiza ningún tipo de arreglo, retira o desarma parte de las instalaciones o elementos a inspeccionar.
- 6.2.25.** MSI dando cumplimiento a la ley 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la ley 1581 de 2012, está en la obligación de informar a clientes, que las bases de datos que se recopilen durante el desarrollo de la actividad de inspección, son estrictamente privadas.
- 6.2.26.** MSI cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, que, de acuerdo con el análisis interno, cubre lo imprevisto desde el punto de vista financiero, humano y técnico; en caso de presentarse un accidente por causa de la prestación del servicio de inspección y se compruebe responsabilidad de esta empresa.
- 6.2.27.** Los auditores internos y externos, y el equipo evaluador del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), pueden tener acceso a la

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 10 de 14

información del cliente para confirmar la veracidad de los datos proporcionados en auditorías internas y externas, y el cliente será informado sobre las condiciones de testificación durante las auditorías.

6.3. EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN Y DURACIÓN

6.3.1. FASES DE DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN según Resolución 90902.

- Verificación documental *in situ*:
- Inspección visual de componentes y estado general
- Pruebas de hermeticidad y presión
- Verificación de operatividad de válvulas
- Medición de concentración de Monóxido de Carbono (CO)
- Evaluación de la conformidad.

6.3.2. La duración de la inspección está determinada por los tiempos establecidos para las pruebas, el tipo de inspección, tipo de uso, entre otros aspectos, sin embargo, se debe disponer de mínimo una (1) hora para la realización de la actividad de inspección de instalaciones residenciales y comerciales; para instalaciones industriales se debe disponer como mínimo de un día.

6.3.3. Condiciones para suspender la inspección

- El tipo de uso del servicio no corresponde con lo reportado durante la solicitud
- Cuando el usuario solicite la suspensión de la inspección por motivos ajenos a MSI
- No se cuente con acceso al recinto, instalaciones y/o gasodomésticos.
- No se cuente con suministro del servicio para realizar la pruebas (según aplique), por situaciones ajenas a MSI.

6.4. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

6.4.1. Como resultado del ejercicio de Inspección, MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S, entregará al usuario el informe de inspección realizado, el cual podrá tener los siguientes resultados:

- Para revisiones periódicas residenciales y comerciales:
 - Sin defectos
 - Defectos No Críticos
 - Defectos Críticos
- Para revisiones Previa o Reforma residenciales y comerciales:

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada

COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 11 de 14

- Conforme
- No Conforme
- Para revisiones periódicas industriales:
 - Conforme
 - No Conforme
- Para revisiones Previa o Reforma industriales:
 - Conforme
 - No Conforme

6.4.2. Para el caso de los resultados con defectos, las reparaciones o adecuaciones a que haya lugar, serán responsabilidad del usuario realizarlas con personal que cuente con las competencias laborales correspondientes y su respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Se aclara que dichas competencias y Registros SIC se verificaran por el Organismo de Inspección en la visita complementaria.

6.4.3. La decisión del resultado de inspección corresponde al inspector, quien debe presentar las evidencias e información relacionada con la toma de decisión.

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. Los valores de las inspecciones se encuentran determinados por:

7.1.1. el tipo de inspección y las condiciones comerciales pactadas,

7.1.2. ya sea en un contrato individual o como contratistas de las diferentes distribuidoras,

7.1.3. los valores pueden ser pagados por medio de:

- la factura del servicio según sea el convenio y/o
- por recaudo personalizado, este último se dará únicamente con previa autorización de MSI y convenido con el cliente anticipadamente, deberá quedar un comprobante y/o soporte de dicho pago.

7.2. El valor a cancelar según acuerdo comercial se realizará por visita de inspección, de acuerdo con las condiciones específicas indicadas en **7.1.**

7.3. Una vez realizada la Inspección el ORGANISMO DE INSPECCIÓN NO REALIZARÁ DEVOLUCIONES DE DINERO.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 12 de 14

8. INFORME DE INSPECCIÓN

8.1. MSI, emitirá informe de inspección una vez finalizada la actividad teniendo en cuenta que los resultados son el reflejo de las condiciones evaluadas en el momento de dicha inspección, sin embargo, se aclara que las condiciones podrían cambiar por factores tales como condiciones ambientales, manipulación de los ítems evaluados o falta de mantenimiento preventivo.

Teniendo en cuenta lo anterior MSI no será responsable cuando exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado.

8.2. El informe de inspección tiene validez de 5 años.

8.3. En ningún caso se puede dar uso al Símbolo de Acreditación de ONAC otorgado a MSI asociándolo a organizaciones o logotipos y/o referencia a la condición de acreditado en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional.

8.4. El informe de inspección será entregado por medios físicos y/o digitales en dependencia de la disponibilidad del recurso y/o su posibilidad de implementación, cumpliendo con las condiciones reglamentarias aplicables.

NOTA: La entrega del certificado en físico se realizará inmediatamente se finalice la inspección, el certificado digital se enviará mediante correo electrónico máximo 24 horas después de finalizada la inspección.

8.5. El informe de inspección perderá validez bajo las siguientes condiciones:

8.5.1. Se realicen reformas mayores a la instalación: nuevos artefactos, cambios en la estructura donde se encuentra la instalación (remodelaciones, demoliciones, etc.)

8.5.2. Se suspenda definitivamente el servicio de suministro de gas.

8.5.3. Se reemplace o anule el registro de inspección

9. QUEJAS Y APELACIONES

El cliente y demás partes interesadas, tienen derecho a presentar por escrito, vía correo electrónico o telefónico y debidamente sustentadas; las quejas, apelaciones, solicitudes y/o reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio de inspección. El procedimiento

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada
COPIA CONTROLADA

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: PES-D11
	CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: V07
		FECHA: 2025-07-18
		Página 13 de 14

se encuentra publicado y disponible para consulta en la página web <https://www.montajesyservicios.com.co/>.

El tratamiento de quejas de apelaciones no debe dar lugar a acciones discriminatorias contra la persona que interpone la queja y/o apelación, y será tratada en los tiempos definidos en el procedimiento de Quejas y Apelaciones.

10. POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y ÉTICA DEL SERVICIO

MSI es responsable de todas las decisiones tomadas por parte de su personal en los procesos de inspección, el cual debe actuar de manera imparcial, de acuerdo con lo definido en la Política de Imparcialidad, Independencia y Confidencialidad **PES-D04**.

El inspector de MSI, se rige, además, por el Código de Ética y Política Anticorrupción del Organismo, el cual prohíbe tener comportamientos poco éticos, como recibir prebendas, realizar la inspección bajo conflictos de interés, entre otros.

Si se considera que el inspector faltó a alguno de estos lineamientos, favor informar a MONTAJES Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.S, para darle el correspondiente trámite, a través de nuestros canales de servicio al cliente o en nuestras oficinas.

11. DECLARACIÓN

La solicitud de inspección de gas al predio se realiza en plena liberalidad, con el objetivo de asegurar las condiciones seguras y los requisitos normativos y reglamentarios, por lo cual, con la firma del informe de inspección el cliente acepta las condiciones contractuales establecidas en el presente documento.